

XIV
Audiencia
Pública de Rendición
de **Cuentas**

Ministerio de Defensa Nacional



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Introducción

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, y la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos fijada en el documento Conpes 3654 de 2010, la Dirección General Marítima realiza anualmente la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la gestión realizada durante la vigencia, en la cual se presentan las actividades desarrolladas, los logros obtenidos y las dificultades que se presentaron durante dicho periodo de la gestión en cada uno de los procesos, dependencias y/o áreas de la institución.

La preparación general, así como su desarrollo se realiza conforme a los lineamientos metodológicos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, a las directrices y procedimientos internos de Rendición de Cuentas y a lo definido en la Estrategia de Rendición de Cuentas formulada por la Entidad, la cual es publicada como parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Dimar.

1. Preparación y convocatoria

La Dirección General Marítima llevó a cabo este evento, el 25 de marzo desde la ciudad de Bogotá, considerando las directrices y/o lineamientos emanados por la Presidencia de la República de Colombia en referencia a la adopción de medidas orientadas a atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las actividades a desarrollar, en donde presentó la gestión de la Autoridad Marítima durante la vigencia 2019, dicho escenario de dialogo fue presidido por el Director General Marítimo el señor Contralmirante Juan Francisco Herrera Leal acompañado por el Subdirector de Marina Mercante, el Coordinador del Grupo de Planeación, la Coordinadora del Grupo de Control Interno

La convocatoria fue realizada a través del Portal Web a través de redes sociales, correo electrónico, medios de comunicación y call center donde se realizó invitación a la ciudadanía a participar en la XIV Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Dirección General Marítima, así:

Redes Sociales

-  En la red de **Facebook** se realizaron las siguientes acciones comunicacionales; evento publicado de manera fija en la parte superior del Fan Page desde el 9 de marzo de 2020 con hipervínculo al formulario de inscripción, seis post con un alcance de 2.786 personas, con hipervínculo al formulario de inscripción y transmisión.
-  En la **Twitter** se realizaron las siguientes acciones comunicacionales; post con hipervínculo al formulario de inscripción y seis post 2.585 veces que las personas vieron el Tweet.

Mailing

A través de emailing y la utilización de bases de datos internas, se logró un total de 3.275 correos de invitación enviados, con el propósito de convocar la mayor participación posible por parte de las entidades, ciudadanía y entes de control entre otros, a partir de este ejercicio se obtuvo confirmación de entrega exitosa de 2.970 equivalente al 97.2% del total.

Se realizó instructivo para el acceso a la videoconferencia distribuido de manera digital a los usuarios de la entidad por medio del correo institucional.

Página web Portal Marítimo Colombiano -PMC

En el portal web de la Entidad se dispuso un formulario de inscripción de asistencia y una encuesta sobre temas de interés de la ciudadanía para la Rendición de Cuentas, en adición, se ubicó desde el 12 de marzo en el Portal Marítimo Colombiano un formulario de inscripción a través del cual los interesados en participar en este ejercicio de dialogo, podían inscribir sus preguntas o propuestas sobre los temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas <https://www.dimar.mil.co/inscripcion-xiv-audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas-2019>, finalmente, se fijaron 2 banners publicados en el PMC que direccionaron al formulario de inscripción, el primero desde el 12 de marzo y el segundo desde el 22 de marzo.

Mensaje de conmutador

En respaldo de la estrategia de comunicación para los diferentes canales telefónicos de la Entidad se dispuso de un mensaje de invitación en el conmutador de la Entidad en Sede Central y Unidades Regionales que se mantuvo en el periodo comprendido desde el 19 al 25 de marzo de 2020.

Prensa

Se emitió 01 boletín de prensa el día 24 de marzo de 2020, distribuido en el Portal Marítimo Colombiano, base de datos de correos de periodistas, tanto desde sede central como desde las regionales;

Dimar realizará la XIV Audiencia de Rendición de Cuentas

dimar.mil.co/dimar-realizara-la-xiv-audiencia-de-rendicion-de-cuentas

El 25 de marzo desde las 10:00 de la mañana todos los usuarios de la Dirección General Marítima podrán participar de la XIV Audiencia de Rendición de Cuentas, evento anual que en esta ocasión se llevará a cabo de manera virtual.

La Rendición de Cuentas es un acto público en el que el Director General Marítimo presenta no solo el balance de la gestión realizada en el año 2019, sino que también explica las acciones y disposiciones tomadas como Autoridad Marítima Colombiana durante esa vigencia.

La participación de todo el gremio marítimo nacional está garantizada a través de la página web www.dimar.mil.co, donde los interesados podrán realizar la inscripción de los temas e inquietudes a tratar, como también acceder al enlace de conexión para seguir y participar de la Audiencia Pública desde cualquier ciudad del país.

La Dirección General Marítima invita a todos los ciudadanos a participar de la Rendición de Cuentas activamente como un evento público importante para que los ciudadanos, organizaciones y servidores públicos evalúan la gestión gubernamental.

Figura 1. Comunicado de Prensa
Fuente: Portal Marítimo Colombiano

Logrando impactos en diferentes medios de comunicación regionales e internacionales.



Figura 2. Comunicados de Prensa Caracol Radio – Zona Cero – Actualidad Marítima y Portuaria
Fuente: Portal web Caracol Radio – Zona Cero – Actualidad Marítima y Portuaria

2. Disposición de información

Desde el 31 de enero se realizó publicación del acta de Gestión y el 25 de febrero del Informe de Gestión 2019 v0 en el Portal Marítimo Colombiano, con el fin de dar a conocer y dar cuenta a la ciudadanía de la gestión e inversión pública, de la forma en que se administran los recursos públicos y de su coherencia con el proceso planificador del país, del sector y de la Entidad.



Figura 3. Portada Informe de Gestión 2019
Fuente: Portal web Portal Marítimo Colombiano

3. Desarrollo XIV Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas fue desarrollada en modalidad virtual, desde la Sala de Juntas de la Dirección General Marítima en la ciudad de Bogotá, realizando transmisión en vivo por videoconferencia de la plataforma **ZOOM** con ingreso habilitado a través del link: <https://zoom.us/j/269615383>.

El evento dio inició a través de la exposición de lineamientos establecidos para la participación en vivo de los usuarios de la entidad, un saludo y mensaje de apertura por parte del Director General Marítimo el señor Contralmirante Juan Francisco Herrera Leal, posteriormente la presentación de un video institucional en el que se dio a conocer a los asistentes los logros y resultados obtenidos por la Entidad durante la vigencia 2019 y finalmente se dio lugar a la participación de los asistentes para responder las preguntas inscritas.

La transmisión de la Audiencia logró obtener en la medición del mes de marzo en redes de la Entidad, el mayor alcance en tiempo de reproducción, con un tiempo de 71' 72", logró una participación de 316 personas que pudieron participar de manera activa mediante chat o intervención directa. De manera simultánea en las redes sociales **Facebook y twitter** se redireccionaron los usuarios hacia el canal de **youtube**, donde se realizó la transmisión en tiempo real logrando 589 vistas, 50 interacciones, 10 me gustas, 02 comentarios y se compartió 3 veces.

De esta manera se proporcionó un espacio de encuentro y reflexión sobre los resultados de la gestión de la vigencia anterior, buscando atender el derecho de la ciudadanía de hacer peticiones de cuentas y vigilar la administración frente a lo que ha hecho la Dirección General Marítima con las responsabilidades que le fueron delegadas, con el fin de contribuir al desarrollo de los intereses marítimos y fluviales de la Nación.





figura 4. Youtube – Facebook - Twitter
Fuente: Redes sociales Dimar

4. Participación de los asistentes al evento de rendición de cuentas

Para el desarrollo de la audiencia se formularon un total de 15 preguntas por parte de los asistentes al evento, las cuales en su gran mayoría fueron respondidas directamente por los funcionarios de Dirección General Marítima, sin embargo, a través de este documento se da respuesta al total consolidado de la rendición de cuentas.

4.1 ¿Aplicación del decreto 2324 artículo 99 y 101?

Autor: Miguel Sánchez
Entidad: ITF Inspector Colombia

La aplicación del decreto ley 2324 de 1984 en sus artículos 99 y 101, hace referencia a los requisitos para naves de matrícula colombiana y embarcaciones extranjeras en donde se establece que el Capitán, los Oficiales y como mínimo el ochenta por ciento (80%) del resto de la tripulación, deberán ser colombianos. Al respecto, la Autoridad Marítima Colombiana y durante el presente año se ha venido efectuando mesas de trabajo con los señores capitanes de puerto a nivel nacional, con el fin de exigir a los armadores el cumplimiento de la respectiva normatividad.

Para el caso puntual, con el señor Miguel Sanchez se efectuó una reunión durante el mes de marzo sobre un caso que se presenta en la jurisdicción de la Capitanía de puerto de Cartagena, no obstante, el señor Capitán de Puerto de Cartagena ya ha efectuado reuniones con el armador y para el presente año se tiene una victoria temprana con la contratación de 4 tripulantes. Por otra parte, se están dictando cursos especializados con el fin de contribuir a la profesionalización de la gente de mar y así aumentar este tipo de contrataciones en el gremio marítimo nacional.

4.2 Quisiera recalcar que este año se cumplen 4 años que el buque de acero se encuentra en Cartagena, La fundación proporcionó 52 hojas de vida al señor capitán de puerto de Cartagena; se sabe que de las 32 personas solo pueden haber 20 a bordo de ese buque. En ese sentido, la fundación solicita una reunión en la ciudad de Cartagena para poder expresar los requerimientos y necesidades no solamente por parte de ellos si no de todas las personas que pueden hacer parte de la tripulación y el gremio marítimo interesado.

Autor: Oscar Ramon Quintana Marrugo
Entidad: Fundación ASENAU Cartagena

La Dimar dentro de los lineamientos estratégicos y pilares fundamentales aporta al gremio marítimo general y la profesionalización de la gente de mar. Por lo cual se buscará efectuar un trabajo mancomunado y propositivo con las partes interesadas con el fin de tener una lista actualizada de la gente de mar.

Se le solicitará al señor capitán de puerto de Cartagena tener reuniones con el gremio marítimo para verificar dicha lista y se tenga una línea de trabajo clara, con el fin de apoyar al gremio marítimo. Así mismo se le va a exigir a los armadores el cumpliendo la norma específica, con el fin de garantizar el cumplimiento en los parámetros exigidos con base en las motonaves extranjeras

Los procedimientos que se tienen actualmente deben llevar a un trabajo interinstitucional, el presente año se ha venido trabajando con el ministerio de trabajo con el fin de establecer varios objetivos de trabajo mancomunado. Por otro lado existe una propuesta de marco legal que había sido archivada con relación al tema de fortalecimiento en la reglamentación de la gente de mar desde la capacitación y preparación, estableciendo el alcance de cada uno de los niveles de educación en los cuales se tiene la posibilidad de participar desde la creación de oficiales mercantes que por ahora sigue estando en la escuela naval Almirante Padilla y los niveles técnicos o complementarios que se pueden desarrollar en los centros náutico.

Para la legislatura que se inicia en el congreso de la república se tiene el proyecto de ley de abanderamiento que va a fortalecer el tema anteriormente mencionado, y es parte de un proceso que se va a llevar a cabo durante el año 2020 y se espera que durante la segunda legislatura se pueda llevar a cabo a la par con el trabajo adelantado con el ministerio de trabajo.

4.3 Cendiatra y restricciones de títulos acuerdo STCW 78 enmendado

Autor: Miguel Rincón

Entidad: Fundación ASENAU Cartagena

En este momento no hay ninguna restricción en los títulos ni tampoco en el certificado médico. En cuanto a los certificados de aptitud física para la gente de mar se entregan de acuerdo a los lineamientos del STCW en el cual existe una guía de expedición de certificados médicos y se encuentra alineado al artículo 17 del decreto 1597 de 1988 y en el decreto 1070 de 2015. Esto se da con el fin que la gente de mar cuando efectúe un procedimiento o trámite ante la autoridad marítima garantice que cuenta con la aptitud psicofísica ideal para efectuar dicho trabajo.

4.4 Por qué en los Certificados de Tripulación Mínima de los buques de bandera Colombiana no se está incluyendo al Oficial y/o Marinero Electrotécnico Reglas III/6 y III/7? En algunos casos hay buques de bandera Colombiana que tienen tripulantes desempeñándose como Electricistas y prestan inclusive guardia de Maquinas, algunos están siendo incluidos como supernumerarios

Autor: Oscar Ramón Quitana Marrugo
Entidad: Fundación ASENAU Cartagena

Los certificados de tripulación mínima de los buques de bandera Colombiana, es uno de los documentos que se genera conciliado con el armador. Este tipo de certificados como bien lo indica: es la tripulación mínima que se le exige a la motonave para efectuar su operación como tal. En reuniones que se han tenido con los diferentes tipos de armadores, esta problemática se presenta por la falta de existencia que hay en el mercado de este tipo de oficiales o marinero electromecánico, pero hay que ser específicos y tácitos en el sentido que se da por las características de cada uno de los buques y conciliando con cada uno de los armadores.

4.5 ¿Por qué se les sigue otorgando Título Regla V/2 a aquella Gente de Mar que alguna vez obtuvo su Título con la Regla III/4 tales como Mecánicos de propulsión, Mecánicos especializados?

Autor: Oscar Ramón Quitana Marrugo
Entidad: Fundación ASENAU Cartagena

En los títulos de navegación, la regla V/2 obedece a los marineros de los servicios en buques de pasajeros; es decir al personal que presta los servicios directos a los pasajeros de los espacios destinados en los buques. Para aquellos que tuvieron título de navegación como mecánicos especializados se les indica que pueden optar a uno en la regla III/4 con el cumplimiento de todos los requisitos que da este tipo de normas, de acuerdo a lo indicado en las enmiendas de marina como lo vemos en cada una de las normas nacionales.

4.6 Solicitud de aclaración sobre las licencias de navegación y títulos de la ENAP

Entidad: Subgerencia comercial IBNC

Los requisitos para optar a una licencia de navegación se encuentran en el portal de la Dimar, en el cual se indican los ítems para cumplir con las licencias de navegación. Por otro lado, la

decanatura de marina mercante tiene abierto unos títulos específicos de gente de mar, en el cual todo el personal del gremio marítimo puede optar de acuerdo a las fechas calendario disponibles; estos títulos también se encuentran tipificados y disponibles en los portales de la Escuela Naval Almirante Padilla, y se ha realizado la gestión para incentivar la profesionalización de cada uno de estos cursos, con el fin de dar las facilidades a todo el gremio marítimo para poder optar y darlos en cada una de las sedes regionales.

4.7 Solicitud de aclaración sobre las novedades que ocurrieron en el tiempo a la vigencia de las licencias de los pilotos

Autor: Luis Martinez

Se ha venido trabajando mancomunadamente con el gremio y se han dado algunas directrices para el mejoramiento continuo del proceso de pilotaje. Con respecto a las licencias de pilotos se han generado algunas pautas y unos procedimientos con el fin de brindar un mejor servicio a los usuarios y se tipifiquen cuáles son los requisitos a cumplir, dentro de esos requisitos se brindan unas facilidades al personal de pilotos que tienen una edad superior a los 70 años con el fin de que las licencias de navegación duren un periodo superior; de igual forma si el usuario está haciendo uso de las licencias de contingencia, el señor director general marítimo dio la autorización para brindar una ampliación en este tiempo por un periodo de hasta 3 meses hasta el 15 de junio para que todas las licencias tengan una validez con el fin de que el personal pueda efectuar su trabajo en este tiempo de pandemia y emergencia sanitaria

4.8 Por qué no los exámenes médicos de los pilotos son diferentes a los de personal de mar? ¿Por qué no hacerlos con Cendiatra? sería más fácil y además más económico y más fácil de controlar a la autoridad

Autor: Camilo Barbosa

En una de las mesas de trabajo se identificó cuáles son las características que debe tener el examen médico con el fin de entrar en coordinación con las partes interesadas. En busca de un mejoramiento continuo específicamente en el tema de exámenes médicos, en el presente año se está efectuando un estudio y análisis de un proyecto de inversión con el fin de mejorar el servicio del certificado médico no solamente para los pilotos sino para todo el gremio marítimo en general.

4.9 Como va lo del código marítimo teniendo en cuenta las sugerencias realizadas como gremio de cabotaje

Autor: Gremio de Cabotaje del Pacífico

En el mes de agosto se tuvo un foro en Buenaventura donde se recibieron observaciones e inquietudes por parte del gremio de cabotaje del pacífico y se realizó la aclaración de las mismas con base en el anteproyecto del código marítimo que se ha venido trabajando durante varios años, y por esta misma razón se está realizando una actualización de las normas como el decreto 204 y demás. El código marítimo en este momento se encuentra publicado en su versión 5.0 en

el portal marítimo Colombiano y se siguen recibiendo comentarios y aportes por parte del gremio para seguir construyendo al texto marítimo que se tiene pendiente radicar en el congreso de la república.

El código marítimo busca garantizar que todos los aportes que se han venido realizando se han socializado no solamente a nivel central si no en todas las unidades regionales, lo que se busca es poder consensuar al máximo todas las observaciones considerando el pacífico Colombiano con sus características especiales. Durante el segundo semestre del presente año se quiere presentar formalmente el nuevo código marítimo por lo cual se invita a toda la comunidad marítima y a las partes interesadas a seguir haciendo aportes.

Actualmente se tienen unos proyectos de ley que se está trabajando con iniciativa del ministerio de defensa a través de la Dimar y partes interesadas con apoyo de los diferentes grupos políticos. Por otro lado, el código lo que busca es una sustitución y actualización del capítulo quinto del código de comercio de la navegación, así que es importante centralizar y focalizar el esfuerzo hacia lo que el capítulo quinto contendrá o se podrá gestionar a través de vía legislativa.

4.10 ¿Hablando de los requisitos para acceder a licencia de navegación es suficiente con los certificados de millas navegadas y tiempos de embarque, obviamente adjuntando los demás requisitos? en mi caso soy JT en uso de buen retiro.

Autor: Jazmin C

Los requisitos de la licencia de navegación independientemente del certificado de millas navegadas están estipulados en la página de la Dimar, una vez cumplidos todos los requisitos se efectúa un análisis y una verificación de la veracidad de los mismo con el fin de generar la licencia de navegación.

Se invita a las personas del gremio marítimo a visitar las diferentes páginas y plataformas donde se indica cuáles son los requisitos mínimos que deben tener para optar a cada uno de los títulos de navegación.

4.11 En relación al tema de tener la licencia de pilotos solicito se estudie cambiar los requisitos para hacer maniobras en buques de otras categorías, debido a la baja rotación o ingreso de buques a nuestros terminales.

Autor: Carlos Cruz pregunta

Para el tema del pilotaje o el servicio de pilotos en el país, la Dimar ha efectuado un estudio comparativo de la cantidad de pilotos actuales con sus respectivas categorías y la cantidad de buques que ingresan a territorio colombiano. Dentro de las categorías y el servicio que actualmente presta el país se puede indicar y dar certeza al gremio marítimo que se puede brindar un servicio eficiente en cada uno de los puertos y jurisdicciones que tiene la autoridad marítima. Para la duda específica del usuario se solicita hacer llegar su solicitud con el fin de analizar el tema

y dar una respuesta más puntual a la inquietud presentada.

La persona que por su experticia y conocimiento inicie su entrada al canal de acceso desde la boya de mar debe apoyar al capitán y asesorar para que haga una maniobra segura a esto responde que existen tres categorías de pilotos: los pilotos de segunda categoría que van hasta 10.000 mil toneladas, los pilotos de primera categoría que van hasta 50.000 mil toneladas y los pilotos maestros que van por encima de las 50.000 mil toneladas de desplazamiento. esto obedece a las dinámicas de cómo el mundo marítimo se comporta y dentro de las estadísticas se ha podido observar que los pequeños buques de hasta 10.000 mil toneladas cada vez están más extintos, debido a la eficiencia comercial y a los costos de flete.

Esto está llevando a que se usen buques de mayor calado, mayor desplazamiento de eslora y mayor manga por lo cual se está desplazando a los buques menores a 10.000 mil toneladas. En ese orden de ideas el tema del practicaje y el pilotaje obedece a la dinámica comercial del mundo marítimo el cual tiende a que se haya pasado de buques de 1500 toneladas a los super panamax que van hasta 15.000 mil toneladas o teus estos son buques tienen más de 300 metros de eslora, 40 metros de manga más de 15 metros de calado que obliga a una condición especial de preparación no solamente del practicaje y el pilotaje si no de la preparación de esos canales de acceso así de que entendamos muy bien el alcance de lo que significa ese pilotaje y practicaje.

Cada vez es mayor la cantidad de maniobras las que se están viendo en buques de entre 50000 mil toneladas en adelante, o sea que los pilotos prácticos de primera categoría y los maestros son los que más están teniendo oportunidad de hacer maniobras y lógicamente que la pregunta del usuario queda limitada a un grupo muy pequeño de embarcaciones que cada vez son menores porque están siendo sustituidas por grandes calados y desplazamientos.

4.12 ¿Qué estrategias económicas hay para las agencias marítimas que afrontan difíciles situaciones económicas que se agravan por la contingencia del COVID- 19?

Autor: Saidy Mercado

La Dimar asistió a una videoconferencia con la viceministra de comercio exterior, durante la misma se dio claridad que la contingencia o el decreto expedido por el señor presidente no afecta de ninguna manera en las actividades de comercio exterior, por lo que no se verían afectadas las agencias marítimas.

Esto responde al trabajo interinstitucional dirigido por el señor presidente quien ha integrado el orden nacional departamental y local en el tema del transporte marítimo, la Dimar ha realizado los aportes correspondientes en conjunto con el ministerio de transporte. Por otro lado, se han articulado los protocolos pertinentes partiendo de las directrices de la OMS la cual indica que la organización marítima internacional tiene que obedecer a un liderazgo de la autoridad sanitaria sin afectar al transporte marítimo, resaltando a los pilotos prácticos que han dado ejemplo con cumplimiento de los estándares sanitarios establecidos. Esto quiere decir que realmente el gran impacto que se ha tenido en este sentido ha sido con los buques tipo crucero que en los próximos dos meses se dejarán de recibir aproximadamente 45 buques tipo crucero. Se han tenido algunas

situaciones donde la autoridad sanitaria ha querido verificar con más de detalle algunos buques, pero sin embargo no se ha afectado el tiempo de carga en los puertos.

4.13 Hay pronunciamientos en el puerto de Buenaventura de la posible reducción del número de Remolcadores limitando con esto la dinámica marítima en el puerto. Hay algún comentario pensando en aliviar esta debilidad que se prevé como posible en un corto tiempo. ¿Qué plan de acción se esperaría por parte de la DIMAR?

Autor: Hector Aguas

Entidad: Terminal Aguadulce Buenaventura

La Dirección General Marítima no ha recibido información oficial sobre la disminución en el número de remolcadores en el puerto de Buenaventura, no obstante, se hacen análisis periódicos sobre el número mínimo de remolcadores que se requieren, no solamente en Buenaventura si no en todos los puertos del país, con base en el número de maniobras de atraque y zarpes que se efectúa en los puertos, con el fin de determinar si es suficiente el número de remolcadores disponibles, esto cruzado con las empresas en cuanto al número de remolcadores con que cuentan. Al día de hoy, se cuenta con el número de remolcadores necesario para atender las operaciones en los puertos del país.

Con relación al número de remolcadores que tiene actualmente el puerto de Buenaventura, con el fin de evaluar la inquietud del usuario, se le ha pedido a la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Buenaventura que analice si debe existir una base tarifaria dentro de la disponibilidad de remolcadores en puerto conectado también con el puerto de Tumaco, porque se requiere tener una capacidad para prestar el servicio como región.

Por otro lado, el gremio marítimo tiene que ser consecuente con el hecho de que hay unas limitaciones producto de lo que está pasando aparentemente con el puerto de Posorja en Ecuador, pues se tienen conocimiento que ese puerto tiene capacidad para recibir buques hasta con 16.5 metros de calado y que en la actualidad el puerto de Buenaventura en máxima marea solo alcanza 15.5 metros. Por lo tanto, se convoca a los usuarios para que en conjunto hagamos un análisis desde lo propositivo con nuestros oficiales de protección de instalaciones portuarias y desde la gerencia comercial para determinar unos picos bajos y máximos de tarifas, de tal manera que desde el punto de vista del gremio generemos una reglamentación que incluya el valor tarifario de disponibilidad del remolcador en el puerto, sin que se constituya en un factor de riesgo hacia la seguridad integral marítima.

4.14 Por qué nos ha tenido en cuenta en le TMS los MARINERO ELECTROTECNICOS Y OFICIALES ELECTROTECNICO dentro del roll de la tripulación en buques de bandera colombiana?

Autor: Miguel Rincón

Entidad: Fundación ASENAU Cartagena

Como se indicó en la respuesta del numeral 4.4 - Los certificados de tripulación mínima de los

buques de bandera Colombiana, es uno de los documentos que se genera conciliado con el armador. Este tipo de certificados como bien lo indica: es la tripulación mínima que se le exige a la motonave para efectuar su operación como tal. En reuniones que se han tenido con los diferentes tipos de armadores, esta problemática se presenta por la falta de existencia que hay en el mercado de este tipo de oficiales o marinero electromecánico, pero hay que ser específicos y tácitos en el sentido que se da por las características de cada uno de los buques y conciliando con cada uno de los armadores.

4.15 ¿Qué información se tiene sobre el litigio con Nicaragua sobre nuestra Zona Económica Exclusiva?

En primer lugar, es importante señalar que el fallo del 19 de noviembre de 2012 de la Corte Internacional de Justicia, se pronunció definitivamente en relación a la Zona Económica Exclusiva, en el cuarto punto de su sentencia:

“(4) Por unanimidad,

Decide que la línea de la frontera marítima única que delimita la plataforma continental y a las zonas económicas exclusivas de la República de Nicaragua y la República de Colombia seguirá geodésicas rectas que unen los puntos con coordenadas:

<i>Latitud norte</i>	<i>Longitud oeste</i>
1. 13 ° 46 '35.7 "	81 ° 29' 34.7"
2. 13 ° 31 '08,0 "	81 ° 45' 59,4"
3. 13 ° 03 '15.8 "	81 ° 46' 22.7"
4. 12 ° 50 '12.8 "	81 ° 59' 22.6"
5. 12 ° 07 '28.8 "	82 ° 07' 27.7"
6. 12 ° 00 '04,5 "	81 ° 57' 57.8"

Desde el punto 1, la línea de frontera marítima se continúa hacia el este a lo largo del paralelo de latitud (coordenadas 13 ° 46 '35.7 "N) hasta que alcance el límite de las 200 millas náuticas a partir de la línea de base desde las cuales se mide la anchura del mar territorial de Nicaragua. Desde el punto 6 (Con coordenadas 12 ° 00 '04,5 "N y 81 ° 57'57.8" W), situado en un sobre de

12 millas náuticas de arcos alrededor de Alburquerque, la línea de frontera marítima continuará a lo largo de ese sobre de arcos hasta que alcanza el punto 7 (con coordenadas 12 ° 11 '53,5 "N y 81 ° 38' 16,6" W) que se encuentra en el paso paralelo a través del punto más al sur en el sobre de 12 millas náuticas alrededor de los arcos Este-Sudeste cayos. La línea de límite se sigue entonces que en paralelo hasta que alcanza el extremo sur punto de la envolvente de 12 millas náuticas de arcos alrededor de los cayos al este-sureste en el punto 8 (con coordenadas 12 ° 11 '53.5 "N y 81 28 ° 29.5" W) y continúa a lo largo de ese sobre de arcos hasta su punto más hacia el este (punto 9 con coordenadas 12 ° 24 '09,3 "N y 81 ° 14' 43.9" W).

A partir de ese señalar la línea fronteriza sigue el paralelo de latitud (coordenadas 12 ° 24 '09,3 "N) hasta que alcanza el límite de las 200 millas marinas desde las líneas de base a partir de la cual el mar territorial de Nicaragua se mide;”

Posteriormente, en el año 2013 Nicaragua presentó dos demandas ante la Corte Internacional de Justicia relacionadas con: 1. Un supuesto incumplimiento del fallo del 19 de noviembre de 2012; y 2. Sobre la pretensión nicaragüense por una supuesta plataforma continental extendida.

Ambos procesos se encuentran en curso, y la defensa de Colombia es realizada por el Equipo de Defensa de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia, el cual es liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a las funciones establecidas en el Decreto 869 de 2016, Artículo 4º, Numerales:

- “5. Promover y salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales ante los demás Estados, organismos y mecanismos internacionales y ante la Comunidad Internacional.*
- 6. Ejercer como interlocutor, coordinador y enlace para todas las gestiones oficiales que se adelanten entre las entidades gubernamentales y los gobiernos de otros países, así como con los organismos y mecanismos internacionales.*
- 8. Articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamento en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.”*

También, vale destacar que al interior del Ministerio de Relaciones exteriores se encuentra la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales que, en el marco del mismo decreto, artículo 9º tiene las siguientes funciones relevantes:

- 3. Proponer y articular, en coordinación con las respectivas dependencias del Ministerio, las políticas para la defensa jurídica internacional del Estado Colombiano en el marco de las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.*
- 4. Participar en la formulación de las políticas para la defensa jurídica internacional del Estado Colombiano y apoyar a las entidades que representen sus intereses en materia judicial en el ámbito internacional.*
- 5. Orientar la ejecución de los estudios jurídicos requeridos por el Ministerio para fortalecer tanto la gestión jurídica, como la defensa judicial internacional.*

Por lo que se sugiere que para mayor información las consultas sean realizadas a ese Ministerio.